



Aprueba proyecto "Diseño Red de Alcantarillado de Palmilla" Sector Palmilla, Comuna Linares a la I. Municipalidad de Linares en C. P. Rol L-32.

TALCA, 09 DIC. 2010

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 746/4 de Alcalde de Linares Sr. Rolando Rentería Möller de fecha 14 de Junio del 2010 que solicita la aprobación del proyecto "Diseño de Red de Alcantarillado de Palmilla".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, para lo cual se debe suscribir por la Ilustre Municipalidad de Linares, un "Convenio", teniendo como plazo, el cumplimiento de lo anterior el inicio de las obras y para lo cual y una vez se dicte la resolución que fije las condiciones por el uso de la faja fiscal se remitirán por esta Dirección los antecedentes del convenio para la firma pertinente por parte de la I. Municipalidad.
- Las obras propuestas en las franjas de uso público y destinadas a caminos, no contempladas en el presente documento, no son de competencia de la Dirección de Vialidad, por lo tanto, su ejecución y futura mantención en óptimas condiciones son de cargo exclusivo de la I. Municipalidad de Linares o el organismo encargado de su Administración.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 09 DIC. 2010

D. R. V. VII REGIÓN N° 2241 /

- 1.- Se aprueba el proyecto “Diseño de Red de Alcantarillado de Palmilla”, Comuna de Linares” y se autoriza a la I. **Municipalidad de Linares**, para ocupar la faja fiscal del camino público: Rol L-32, Cruce (Linares) Melozal – Cruce Ruta 126 De Los Conquistadores, en las condiciones que se indican y conforme a la siguiente ubicación.

L-32, Trazado antiguo

PARALELISMO

KM. INICIO	KM. TÉRMINO	LADO	LONG. M	TUBERÍAS
9,830	10,288	I.	463	PVC TIPO I DM=200 mm
(*) 10,288	10,299	I	13	HDPE PE 80 PN6=200 mm
10,299	10,692	I	386	PVC TIPO I DM=200 mm
10,154	10,611	D	453	PVC TIPO I DM=200 mm
10,611	10,846	D	235	PVC TIPO I DM=200 mm
10,846	10,939	D	93	PVC TIPO I DM=200 mm
10,939	11,100	D	161	PVC TIPO I DM=200 mm
10,100	11,213	D	113	PVC TIPO I DM=200 mm

(*) Atraveso con sistema de Tunelera

(**) Atraveso bajo Calzada entre C.I. N° 13 y C.I. N° 14 se debe ejecutar con sistema de Hincamiento Horizontal (Sistema de Tunelera).

ATRAVIESOS

KM.	Material		Diámetro		Longitud	
	Colector	Encamisado	Colector	Encamisado	Colector	Encamisado
10,611	HDPE PE80 N6	Acero Negro	200 mm	400 mm	10	9
10,846	HDPE PE80 N6	Acero Negro	200 mm	400 mm	30	9
10,931	HDPE PE80 N6	Acero Negro	200 mm	400 mm	17	13
11,100	HDPE PE80 N6	Acero Negro	200 mm	400 mm	25	9

L-32, Variante

PARALELISMO

KM. INICIO	KM. TÉRMINO	LADO	LONG. M	TUBERÍAS
10,420	10,540	D.	120	PVC TIPO I DM=200 mm

ATRAVIESOS

KM.	Material		Diametro		Longitud	
	Colector	Encamisado	Colector	Encamisado	Colector	Encamisado
10,540	HDPE PE80 N6	Acero Negro	200 mm	400 mm	15	12

2.- Las instalaciones de Alcantarillado se ubicarán fuera de la plataforma del camino en los espacios disponibles entre el borde de la plataforma y los cercos y en conformidad al trazado propuesto en el proyecto y la profundidad mínima de las instalaciones será de 1,20 m.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- a) Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos versión Diciembre del 2006, de conocimiento de la Ilustre Municipalidad, **“sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N°850/97, en la oportunidad que corresponda”**.
- b) Será responsabilidad de la **I. Municipalidad de Linares** o el Organismo que administre las instalaciones citadas en el presente documento, su mantenimiento y conservación en óptimas condiciones de funcionamiento.
- c) La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y caso que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de estas instalaciones del lugar en que fueros autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del Municipio y el Comité y/o Cooperativa de Agua Potable encargado de su administración.
- d) Cualquier obra que realice la Dirección de Vialidad en el lugar en el futuro en el camino donde se autorizan las presentes instalaciones serán de costo de la **I. Municipalidad de Linares** o a quien esta le entregue su administración.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- a) Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Obras de Alcantarillado en Camino Público”.	Cumplimiento Señalización	90	18
	Correcta Ejecución	180	18

- b) Contactarse con la Inspector Fiscal de Vialidad a cargo cuya inspección corresponderá a la funcionaria de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, **Sra. Catherine Aldana Bravo**, para lo cual personal a cargo de las obras deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad de Linares para coordinar la Inspección de éstas.
- c) Se deberá entregar programa de trabajo para el V°B° de la inspector fiscal. En este programa se debe indicar claramente que en momento alguno se puede interrumpir el tránsito.
- d) Entregar set de fotografías a lo menos 10 de tamaño 8x6 cms., del sector donde ubicarán las instalaciones.
- e) Haber suscrito el “Convenio señalado en los “Considerando” del presente documento.
- f) Haber entregado copia de los antecedentes del proyecto respectivo.
- g) Haber cumplido con el Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- h) Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 90/2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- i) Se deberá contratar una asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, inscrita en los registros del MOP Tercera Categoría, 4.9 Obras Viales, la que deberá estar a disposición de los requerimientos de la Inspección Fiscal de Vialidad.

5 .-

EJECUCION DE LAS OBRAS

- a) Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Marzo 2008.
- b) La reposición de las bermas y/o calzadas pavimentadas, en caso de ser afectadas por las instalaciones serán repuestas por una estructura asfáltica compuesta por carpeta asfáltica de 6 cm. y una base estabilizada de 20 cm. de espesor, ambas confeccionadas según las Secciones 5,302 y 4,408 del Manual de Carreteras Volumen 5, versión 2008, en caso de daños menores la reposición de la berma y/o calzada pavimentada se podrá ejecutar aplicando la Sección 5,905, Bacheo de Pavimentos Asfálticos del manual antes señalado.
- c) Para rellenar la excavación y/o zanja abierta, fuera de la plataforma del camino el procedimiento de construcción se ejecutará según las especificaciones indicadas en el proyecto y el espacio ocupado por las excavaciones y la zona adyacente deberá quedar libre de escombros y excedentes.
- d) Los materiales provenientes de las excavaciones y los destinados a los rellenos no podrán depositarse en la plataforma del camino y no se autoriza la ejecución de faenas con maquinarias del tipo oruga o que dichas maquinas apoyen sus elementos de sustentación en forma directa sobre los pavimentos.

- e) Durante la ejecución de las obras la **I Municipalidad de Linares** y donde las condiciones lo permitan, podrá proponer un sistema de entibaciones diferente al propuesto en el proyecto, dicho proyecto de entibación deberá ser aprobado previamente por la Inspección Fiscal de Vialidad.
- f) El plazo para ejecutar las obras será de **120 días**, a partir de la fecha que el interesado notifique a la inspector fiscal del inicio de las obras y se encuentren ingresadas las boletas de garantía. Si las obras no se han ejecutado durante el plazo de **24 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización se deberá solicitar la renovación de la misma, caso contrario quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- g) Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por Laboratorio de Autocontrol, los cuales deben ser entregados al I. Fiscal de Vialidad, siendo este un requisito para la Recepción Final de las Obras.
- h) El contratista a cargo de las obras sólo podrá hacer uso de los cauces normales de agua como área de empréstitos de materiales áridos, relleno estructural, etc, enmarcándose dentro de la normativa legal existente de cuyo cumplimiento se ocupa la Dirección de Obras Hidráulicas y el Municipio respectivo. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a estas reparticiones, requisitos técnicos correspondientes.
- i) La Inspección Fiscal podrá autorizar modificaciones menores al trazado, situación que deberá ser reflejada en los planos de construcción de las obras.
- j) Las obras se ejecutaran por tramos terminados y recepcionados por la Inspección Fiscal de Vialidad, no superiores a 250 m.

6.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **I. Municipalidad de Linares**, deberá informar por escrito a la Inspección fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en tres ejemplares.

- a) Set de 24 Fotografías en colores en vista transversal de los caminos en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Dic. 2006.
- c) La Georreferenciación de las Camaras de Inspección en sistema WGS84, (X.Y.Z.) en tolerancia máxima de 0,1 m
- d) Respaldo magnético.

6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la **I. Municipalidad de Linares**, el Comité de Agua Potable o la Cooperativa de Agua Potable del sector, en las condiciones especificadas en la resolución y el convenio que regula la presente autorización.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Linares
- Sres. AJP Ingenieros 3 Oriente 1097
- Sra. Catherine Aldana Bravo , I. F. V.
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES087/2010

Proceso N° .4364.156


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE